

**Septuagésimo octavo período de sesiones**

Tema 146 del programa

**Aspectos administrativos y presupuestarios de la
financiación de las operaciones de las Naciones Unidas
para el mantenimiento de la paz****Resolución aprobada por la Asamblea General
el 28 de junio de 2024***[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/78/920, párr. 13)]***78/294. Financiación del Centro Regional de Servicios de Entebbe
(Uganda)***La Asamblea General,*

Recordando su resolución [69/307](#), de 25 de junio de 2015, relativa a la financiación del Centro Regional de Servicios de Entebbe (Uganda), y sus resoluciones posteriores al respecto, la más reciente de las cuales fue la resolución [77/306](#), de 30 de junio de 2023,

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre la financiación del Centro Regional de Servicios¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

1. *Reafirma* sus resoluciones [57/290 B](#), de 18 de junio de 2003, [59/296](#), de 22 de junio de 2005, [60/266](#), de 30 de junio de 2006, [61/276](#), de 29 de junio de 2007, [64/269](#), de 24 de junio de 2010, [65/289](#), de 30 de junio de 2011, [66/264](#), de 21 de junio de 2012, [69/307](#), [70/286](#), de 17 de junio de 2016, y [76/274](#), de 29 de junio de 2022, y solicita al Secretario General que asegure la plena aplicación de las disposiciones pertinentes;

2. *Toma nota* de los informes del Secretario General;

3. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su plena aplicación;

¹ [A/78/601](#) y [A/78/722](#).

² [A/78/744/Add.6](#).



4. *Reconoce* el apoyo prestado por el Gobierno de Uganda para facilitar la labor de las Naciones Unidas en el Centro Regional de Servicios de Entebbe (Uganda);

5. *Decide* crear dos puestos de Oficial de Planificación (P-4) reservados para oficiales militares en servicio activo del Departamento de Operaciones de Paz que trabajan en régimen de adscripción;

Informe sobre la ejecución del presupuesto para el período comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023

6. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto del Centro Regional de Servicios para el período comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023³;

Estimaciones presupuestarias para el período comprendido entre el 1 de julio de 2024 y el 30 de junio de 2025

7. *Aprueba* la suma de 48.004.100 dólares de los Estados Unidos para el mantenimiento del Centro Regional de Servicios en el período comprendido entre el 1 de julio de 2024 y el 30 de junio de 2025;

Financiación de las estimaciones presupuestarias para el período comprendido entre el 1 de julio de 2024 y el 30 de junio de 2025

8. *Decide* que las necesidades del Centro Regional de Servicios en el período comprendido entre el 1 de julio de 2024 y el 30 de junio de 2025 se financien de la siguiente manera:

a) El saldo no comprometido y otros ingresos por un monto de 1.914.700 dólares correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 2023 se destinarán a financiar los recursos necesarios para el período comprendido entre el 1 de julio de 2024 y el 30 de junio de 2025;

b) La suma de 43.790.600 dólares se prorrateará entre los presupuestos para el período comprendido entre el 1 de julio de 2024 y el 30 de junio de 2025 de las operaciones de mantenimiento de la paz en curso que son clientes del Centro;

c) La suma de 2.298.800 dólares, en relación con la parte correspondiente a las misiones políticas especiales clientes, se financiará con cargo a los recursos de la sección 3 (“Asuntos políticos”) que apruebe la Asamblea General en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para 2025;

d) Los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal por valor de 5.179.100 dólares, suma que se compone de 4.823.500 dólares correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2024 y el 30 de junio de 2025 y un aumento de 355.600 dólares respecto del período comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023, se deducirán del saldo mencionado en el apartado b) y se prorratearán entre los presupuestos de las distintas operaciones de mantenimiento de la paz en curso que son clientes del Centro;

9. *Decide también* examinar en su septuagésimo noveno período de sesiones la cuestión de la financiación del Centro Regional de Servicios.

*95ª sesión plenaria
28 de junio de 2024*

³ A/78/601.